

Constancia secretarial. Manizales, 23 de mayo de 2023. A despacho de la señora Juez para resolver la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación.

Sírvase proveer



**HENRY MARTÍNEZ PACHECO
OFICIAL MAYOR**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Solicita el apoderado del CONJUNTO PORTAL DE LA LEONORA PROPIEDAD HORIZONTAL, la terminación del presente proceso ejecutivo por cuotas de administración adelantando en contra de BANCOLOMBIA S.A. con NIT 890.903.938-8 representada por JORGE ORLANDO MARULANDA ÁLVAREZ y del señor ALEJANDRO DICKSON HORTTA, como tenedor del inmueble ubicado en la CALLE 52 A # 20-37 CONJUNTO PORTAL DE LA LEONORA II ETAPA – APARTAMENTO DUPLEX 501 en MANIZALES, por pago total de la obligación.

Como la solicitud de ajusta a los postulados del artículo 461 del CGP, se ordena la terminación del presente proceso ejecutivo y la cancelación del embargo decretado sobre el inmueble identificado con folio de matrícula No. 100-197727 propiedad de BANCOLOMBIA S.A.

Se ordena que por Secretaría se oficie a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MANIZALES – CALDAS, informando sobre el levantamiento de la medida.

NOTIFÍQUESE



**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **053260b4581d9d05e35532a83015ef68a7881e6ffdf98b4eb3cfdb90d8c05d8a**

Documento generado en 24/05/2023 05:23:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>